

Tras la lectura del comunicado enviado por la Presidenta Mundial de Skål Internacional y, una vez revisada la documentación adjunta, Skål Internacional Málaga - Costa del Sol

EXPONE

PRIMERO.- Que considera necesaria una revisión de los Estatutos y Protocolos de Régimen Interno para una adaptación de la Asociación a los tiempos actuales.

SEGUNDO.- Que no considera adecuada la división de las áreas atendiendo al número de socios y no a la idiosincrasia, afinidades y diferencias propias de los profesionales que operan en los diversos puntos donde existe representación de Skål.

TERCERO.- Que contradice el principio de idoneidad y excelencia, anunciado como objetivo en reiteradas ocasiones por parte del Comité Ejecutivo, el imposibilitar y/o facilitar el acceso de un candidato al puesto de Director por motivos de cuota y no por méritos.

CUARTO.- Que no queda acreditada la disminución de la carga de trabajo que deberá asumir el personal de la Secretaría General por el hecho de aumentar a 15 el número de Directores, ya que los Directores no tienen como misión atender la Gestión Administrativa de la Asociación, tarea asignada a la Secretaría General, ni dar soporte a los socios y/o Clubes en cuanto a su proceder conforme a las normas de la Asociación. Sin embargo, la experiencia hace suponer que la Secretaría General, que si da soporte a los Directores en materias Administrativas, vea aumentada la carga de trabajo al aumentar en más del doble el número actual.

QUINTO.- Que no está acreditado el ahorro nominal que esta nueva estructura supone para los socios ya que, si bien el coste de los Consejeros Internacionales corre a cargo de los Comités nacionales:

- (a) Este coste está limitado por cada Comité Nacional según sus posibilidades, mientras que los nuevos Directores disponen de cuantías asignadas fijadas por el Comité Ejecutivo Internacional, esto es, al margen de las competencias de los Comités Nacionales
- (b) Los costes del Comité Nacional y del Comité Ejecutivo Internacional se sufragan, en su mayor parte, con cargo a las cuotas de los socios, por tanto, un incremento en los gastos repercute directamente en las cuotas, independientemente del órgano encargado de administrarlas.
- (c) Este ahorro teórico de 12,3 € indicado en la exposición no se correspondería con la cuota de Skål Internacional sino con la de los Comités Nacionales, por lo que no afecta a las finanzas de Skål Internacional que se verán alteradas al alza sin aclarar cómo se soportarán estos gastos sin aumentar al cuota.

SEXTO.- Que entendemos que el procedimiento de elección del Vicepresidente mediante la forma propuesta, esto es, nominación y elección por parte de los Directores, disminuye la participación de los socios en la elección de este cargo y por tanto su legítimo derecho a decidir los designios de la Asociación.

SEPTIMO.- Que entendemos que la reducción a un sólo Vicepresidente y su promoción automática a Presidente vulnera el derecho de los socios a elegir al mejor candidato de entre los posibles y, por tanto, es contraria al principio de excelencia perseguido. Este modelo no tiene en cuenta las aptitudes y actitudes necesarias para desempeñar los diferentes roles dentro de las labores directivas, asumiendo un perfil homogéneo para el desempeño de las distintas funciones, perfil contrario a lo expuesto en los propios estatutos donde se exigen conocimientos y experiencia específicos para los distintos puestos.



Juan Vázquez Mateos
Presidente
Skål Internacional Málaga - Costa del Sol